Estando en veinte y quatro dias del mes
de febrero de mill y quinientos y nouenta
y tres años se juntaron la justicia y Re
gimiento de esta villa y estando juntos
hizieron el cobramiento para el rey nuestro
señor que cumpla al seruicio del rey nuestro
señor y el bien publico de la villa y el bachiller Gonçalo
de Canoyra y Diego Fernandez de Canoyra
y Pedro Martinez de Canoyra y Diego Fernandez
de Canoyra y Pedro Martinez de Canoyra
y Diego Perez de Canoyra y Diego Perez de Canoyra
y Diego Martinez de Canoyra y Diego Martinez de Canoyra
y Diego Martinez de Canoyra y Diego Martinez de Canoyra
y Diego Martinez de Canoyra y Diego Martin